

ESTUDIO DE CASO 1:

Un comerciante mexicano desea importar semillas de algodón de los Estados Unidos a México para procesarlas

Objetivo:

Usar el portal central del CIISB para acceder a la información que el usuario podría necesitar para llevar a cabo su negocio.

Referencias:

Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad

Módulo 4 del CIISB: Búsqueda de información en el Portal Central del CIISB

Escenario:

Usted tiene una empresa en México y desea traer un cargamento de semillas de algodón desde Estados Unidos para procesarlas como alimento. Sabe que el cargamento puede contener algodón genéticamente modificado.

Use el CIISB para responder las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué algodón genéticamente modificado que haya sido aprobado en Estados Unidos podría estar en su cargamento?
- 2. Luego de extraído el aceite de la semilla, la torta de algodón se usa como alimento para animales. Verifique que todos los eventos de algodón genéticamente modificado que podría estar importando han sido aprobados para ser usados como alimento humano y animal en México.
- 3. ¿Cuáles son los próximos pasos para solicitar un permiso para importar este cargamento a México?



ESTUDIO DE CASO 1:

Un comerciante mexicano desea importar semillas de algodón de los Estados Unidos a México para procesarlas

APUNTES PARA EL INSTRUCTOR

Objetivo de Capacitación:

Practicar la búsqueda de Decisiones y Organismos, y usar el CIISB como herramienta de apoyo para comerciantes.

Requerimientos:

Acceso al CIISB

Notas:

Para este ejercicio, los usuarios pueden trabajar individualmente o en pequeños grupos.

Para algunos de los resultados no se ha hecho uso del Identificador Único. Usted puede iniciar una discusión sobre cómo este hecho afecta a quienes están buscando información relevante en el CIISB.

Es posible que los resultados hayan cambiado desde el momento en que se preparó este estudio de caso, por lo que se recomienda que los instructores realicen el ejercicio de antemano para actualizar los resultados esperados.

Momento Didáctico: Discuta el hecho de que la importación no intenta liberación al medio ambiente, y que por tratarse de OVM para procesamiento y alimento animal no está sujeto al Acuerdo Fundamentado Previo (AFP), a no ser que el país lo haya declarado así (Artículo 11.6). De acuerdo con el Artículo 11.4 una parte puede tomar una decisión sobre la importación de OVM-AHAP según su marco regulatorio consistente con el Protocolo.